

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:00 a.m. del día 25 de julio de 2025, se reunieron en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ubicada en la Avenida La Playa N° 188, Ventanilla, para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo, bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA (virtual).**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ (virtual).**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS (virtual).**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**



Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores Regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de aceptación de donación de bienes (prendas de vestir) por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.
2. Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico las dos Actas (9:00 am y 10:00 am) de Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 27 de junio de 2025 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2025, pendientes de aprobación.

El señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación de las dos Actas (9:00 am y 10:00 am) de Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 27 de junio de 2025 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2025.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a votación las dos Actas (9:00 am y 10:00 am) de Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 27 de junio de 2025 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2025, siendo aprobadas por unanimidad por parte del órgano colegiado.



INFORMES

1. La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para informar que la Institución Educativa N° 5121 - Pedro Planas está solicitando la colocación de una tranquera, con el expediente N° I20250030210, el día de ayer que realizó la visita, se dio con la sorpresa que ya tenía conocimiento la municipalidad y han indicado dónde van a estar ubicadas las tranqueras para mayor seguridad a los escolares del sector; asimismo informa que, la Institución Educativa N° 5088, Héroes del Pacífico de Angamos, 2do Sector, ha llegado la ONG Techo, en la cual han sido favorecidos para poder construir aulas, el Director va a cursar un documento, toda vez que le están solicitando unos muros de contención para colocar los módulos, por lo que solicitan a la municipalidad el apoyo con la donación de pollos, para poder realizar una pollada como actividad; asimismo informa que, desde el año 2023 viene solicitando la construcción de unas escaleras en el Asentamiento Humano Ampliación Angamos, primer sector, para renovar las escaleras que se encuentran muy deterioradas.



Seguidamente, el señor Alcalde precisa que, se ha procedido a atender el tema de las tranqueras cercano al colegio Pedro Planas, para brindarles el apoyo en el momento del ingreso y salida de los escolares, respecto a las escaleras en el Asentamiento Humano Ampliación Angamos, se tuvieron inconvenientes con los recursos, pero va a tratar de solucionar esa problemática en el sector; finalmente, se va a ver el tema de cómo poder ayudar a la Institución Educativa N° 5088 con su actividad.

2. Seguidamente, el señor Alcalde procede a informar, una noticia importante para el distrito, sobre todo para el sector de Pachacútec, a pesar que por parte del Gobierno Regional del Callao no se tiene la aprobación del expediente, no se tiene la transferencia y/o ejecución de pistas y veredas, se han realizado gestión hacia el gobierno central, ayer en la noche ha sido aprobado el financiamiento para el Asentamiento Humano Emmanuel para que pronto tenga pistas y veredas; un proyecto de casi ocho millones de soles, que va a mejorar la calidad de vida para los vecinos de ese sector.

PEDIDOS

1. El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para hacer un pedido, con fecha 27 de junio del 2025 se solicitó, a días de festejar el Día del Pescador, San Pedro y San Pablo, y el Asentamiento Humano San Pedro de Israel en Pachacútec estaba solicitando un apoyo para la limpieza y mantenimiento del mismo asentamiento humano, haciendo mención el señor Alcalde que iba a correr traslado al área correspondiente, pero hasta el día de hoy, no se han acercado a coordinar con los vecinos.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que, se va a tomar nota para consultar al área pertinente, por qué no ha realizado la limpieza y mantenimiento en ese sector.

A continuación, el Regidor César Eduardo Cobián Reategui pide el uso de la palabra para manifestar que, había presentado un documento para que se incorpore a la Orden de Día la creación de una Comisión Investigadora, pero no se ha leído, ni brindado ningún tipo de información.

Seguidamente el señor Alcalde cede el uso de la palabra al Secretario General, que manifiesta en relación a la solicitud presentada por el Regidor César Cobián Reategui, se entiende que hace referencia al Oficio N° 24-2025, DS N° 31383, se pone a conocimiento del pleno del Concejo Municipal que con la Carta N° 700-2025-MDV-SG el despacho de la Secretaría General ha



solicitado que se aclare la solicitud, toda vez que en la solicitud versa que el Concejo se pronuncia sobre una consulta, como se sabe la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo no faculta al Concejo Municipal pronunciarse sobre consultas; en virtud de la transparencia y que el Concejo adopte un pronunciamiento correcto de la mano con los dispositivos legales citados, se ha solicitado la aclaración correspondiente.



Seguidamente el Regidor César Eduardo Cobián Reategui hace la consulta, de cuál es la respuesta, a su solicitud, que se le debe dar un tiempo prudencial, porque están haciendo una interpretación equivocada, toda vez que ha solicitado la conformación de una comisión investigadora y tiene que ponerse a conocimiento del Concejo Municipal.

A continuación, el señor Alcalde manifiesta que, en la estación de informes y pedidos usted no lo ha manifestado, ahora que se está comenzando con los temas de agenda interviene con ese tema.

El Regidor César Eduardo Cobián Reategui manifiesta que su pedido de comisión investigadora debe ponerse a debate a fin de que sea o no incorporado a la orden del día.

El señor Alcalde manifiesta que el Secretario General ha informado del trámite realizado respecto a su pedido, el cual deberá ser aclarado, teniendo como referencia la Ley Orgánica de Municipalidades.



PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de aceptación de donación de bienes (prendas de vestir) por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.

El señor Alcalde invita a la Licenciada Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, seguidamente la funcionaria inicia su exposición, mencionando que va a exponer la propuesta de aceptación de donación de bienes (prendas de vestir) por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.

A manera de antecedente, mediante Resolución de Gerencia N° 065-2024, la SUNAT realiza la adjudicación anticipada de bienes a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y establece que estos bienes deben ser entregados a la población en condición de pobreza, pobreza extrema o beneficiario de los diversos programas sociales del MIDIS. Posteriormente con fecha 12 de setiembre del 2024, el MIDIS ofició a la Municipalidad distrital de Ventanilla indicando fecha de entrega inmediata de los bienes a donar el 12 de setiembre de 2024; con el Oficio 1090-2024/MDV-GM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la información solicitada y adjunta una carta de acreditación al Gerente de Desarrollo Humano para el recojo de los bienes muebles; cabe señalar que a través del Memorando N° 699-2024/MDV-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano que se tenga a bien remitir información debidamente documentada respecto al recojo de los bienes muebles para poder realizar la rendición al honorable Concejo Municipal.

Los bienes fueron recogidos y entregados al Jefe del Almacén Central de la entidad, donde queda en condición de custodia, 28,430 brasieres y 9,028 ropas interiores para damas, 37,458 prendas; posteriormente la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 354-2024/MDV-GAJ, emitiendo informe favorable, para que esta unidad orgánica antes de proceder a su distribución de la prendas, valorizadas en un monto de S/ 281,979.29 Soles, antes de pasar al pleno de Concejo Municipal, se debe señalar el nombre e identificación de los futuros beneficiarios, por lo que se solicitó a la Gerencia de Participación Vecinal, a través de la Unidad Local de Empadronamiento que nos haga llegar un listado de población femenina en condición de pobreza y pobreza extrema, esta información fue remitida el 17 de diciembre de 2024, con un listado de 1,446 mujeres, a las cuales se agregan 312 mujeres en condición de pobreza beneficiarias del programa CONTIGO, dando un total de 1,758 futuras beneficiarias.



Mediante el Informe N° 62-2024/MDV-GDH de fecha 31 de diciembre de 2024, dirigido a la Gerencia Municipal se solicita que al haber cumplido con los requerimientos establecidos, se pueda pasar a la Sesión de Concejo Municipal a fin de que se puede evaluar la aceptación de la donación de los bienes muebles; por lo que se recurre al Concejo Municipal para su evaluación y aceptación de la mencionada donación al haber cumplido con los trámites administrativos y además precisar que esta donación se encuentra en calidad de custodia, para poder cumplir con beneficiar a la población femenina en condición de pobreza y pobreza extrema del distrito.



Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor César Eduardo Cobián Reategui pide el uso de la palabra para manifestar que no entiende bien la figura, por lo que solicitó que esté presente el Gerente de Asesoría Jurídica, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 20 menciona que el Concejo Municipal acepta donaciones, sin embargo ya se tiene en custodia los bienes, por lo que el funcionario competente pueda hacer la definición si estamos haciendo una regularización de donación, una aceptación de donación, toda vez que por supremacía de los casos que hemos tenido, como cuando nos donaron unas bicicletas para Serenazgo, primero aceptamos la donación y posteriormente se recepcionó la donación, teniendo en cuenta señor Alcalde que con el Oficio N° D000720-2024 del 12 de setiembre menciona que la municipalidad de manera obligatoria deberá distribuir los bienes en un plazo máximo de cuarenta y cinco días calendarios, entonces la figura de regularización de aceptación de donación no está dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades y mucho menos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, por lo que solicito que se realice esa apreciación porque la municipalidad desde setiembre de 2024 ya tiene en custodia los bienes, considero que existe un vacío en la norma, porque no se puede aceptar una donación que anteriormente ya ha sido recepcionada.



Seguidamente el señor Alcalde cede el uso de la palabra a la funcionaria expositora, quien manifiesta que, actualmente como municipalidad no contamos con una normativa interna de manejo de donaciones de manera inmediata, como Gerencia de Desarrollo Humano está desarrollándola toda vez que es el primer caso de entrega inmediata en el que tenemos la opción de negarnos a recibir la donación porque requerimos pasar a Sesión de Concejo o poner en una balanza el beneficio que es a la población de nuestro distrito, la donación no ha sido aceptada, solo se ha recogido, ya que la fecha era inmediata; precisamente la sesión del día de hoy es, para someterla a aprobación del Concejo Municipal, porque se sabe que según normativa es el Concejo Municipal quien tiene la facultad de aceptar la donación.

Seguidamente el abogado Ricardo Melgar Carrascal, Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, lo que se ha establecido es la prioridad ante la donación expuesta por el ministerio, en tanto que hubo la oportunidad de hacer la entrega de física, razón por la cual se tuvo que hacer gestiones como si fueran actos preparatorios, actos previos, para tener esa oportunidad de brindar este tipo de bienes a la población; no se ha pretendido regularizar esta situación, es cierto que lamentablemente nuestra municipalidad no tiene una directiva de donaciones que establezca esta prioridad para hacer estas gestiones primero, para después someterlo a la aceptación del Concejo Municipal; por otro lado, el plazo que señala el Regidor, no está establecido en norma o ley, simplemente es una formalidad establecida en el ministerio para que se pueda hacer toda la tramitología interna y se pueda dar cuenta posteriormente de su distribución, teniendo en cuenta que esta donación esta dirigida para las poblaciones vulnerables, la demora que hubo en este caso y se señala en los documentos, es que se tenía que identificar a las poblaciones vulnerables, la misma que fue remitida por la Gerencia de Participación Vecinal, a fin de dar cuenta posteriormente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para manifestar que, sin duda que en este Concejo Municipal siempre se ha priorizado la necesidad y urgencia de nuestros vecinos, con necesidades económicas y cualquier donación del gobierno central, regional, provincial y local tiene que ser manejado de manera rápida; en principio una Ley está por encima de cualquier directiva, es el Concejo Municipal quien acepta las donaciones y quien dona también tiene que pasar por este Concejo Municipal; el Asesor legal manifiesta que se ha priorizado la necesidad de la población, y el oficio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social llegó el 12 de setiembre, la Gerencia de Participación Vecinal recibe el documento el 13 de diciembre y contesta el 17 de diciembre con la lista, es decir en 5 días, pero hoy 25 de julio, por lo que se desarma el argumento de los funcionarios de darle prioridad.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra a la funcionaria expositora, quien manifiesta que, como se indicó en la última diapositiva, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita con fecha 31 de diciembre del 2024, al recibir ya el listado, se pueda elevar al pleno de Concejo Municipal, sin embargo, posteriormente han habido observaciones al expediente, ha pasado a diversas áreas, que por un tema burocrático se ha extendido en el tiempo el procedimiento.



Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que, toda donación que tiene que llegar al Concejo Municipal, al municipio, para poder distribuirla se tiene que armar todo un expediente, porque no solo es la opinión de una sola área, luego de emitidos los informes, se ha pasado de manera transparente al Concejo Municipal, la burocracia es así en las entidades, para poder justificar la entrega se tiene que armar un expediente previamente.

El Regidor César Eduardo Cobián Reategui pide el uso de la palabra para manifestar que, estamos confundiendo conceptualizaciones señor Alcalde, como Concejo Municipal no se nos está facultando a aprobar la distribución, se nos ha facultado a aceptar las donaciones, es el hecho concreto, ha escuchado que no hay directiva que apruebe el procedimiento de donación, pero ha pasado diez meses donde se pudo aprobar una directiva, asimismo se manifiesta que antes de aceptar la donación se ha tenido que elaborar un listado de los posibles beneficiarios, pero en la carta de conformidad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social indica que después de donarlo se dé cuenta el ministerio, entonces el trabajo previo es de un proceso de regularización por que ya se ha recepcionado las prendas, por un valor de un cuarto de millón de soles, doscientos ochenta y un mil soles, sin embargo en la exposición se presenta dos o tres fotos y luego de diez meses de recepcionada esa donación, no sabemos el estado de esos bienes, por lo que considero que esa priorización que se quiso dar, fue un trámite muy burocrático que pensar en las personas que verdaderamente lo necesitaban.



Seguidamente el señor Alcalde cede el uso de la palabra al Secretario General, quien manifiesta que el Oficio 720-2024 del 12 de setiembre del 2024 la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales precisa que los bienes entregados son para la población de pobreza y pobreza extrema y los usuarios de los diferentes programas sociales que tiene el MIDIS, es en razón a ello que la administración a efectos de poder cuidar los procedimientos, ha tenido a bien de solicitar a la Gerencia de Participación Vecinal el listado correspondiente; por otro lado por la emisión de una directiva, pero una directiva posterior a la solicitud presentada por el ministerio no es viable, lo que sirve de experiencia interna a raíz de este caso, posterior al pronunciamiento del Concejo, disponer unos lineamientos internos que nos ayuden a viabilizar, pero la pretensión del ministerio ha sido directa.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, en el distrito de Ventanilla toda donación es buena porque es a beneficio de la población, pero no la forma, piensa que se hubiera trabajado directiva porque en el transcurso del tiempo que se ha brindado para poder traerlo a la Sesión de Concejo, se necesita de una directiva para resguardar lo que se está haciendo, porque los Regidores también son fiscalizados, tenemos que cuidar lo que vamos a aprobar, con los documentos en regla, conozco de gestión pública, sabemos la competencia de cada funcionario de acuerdo a su ROF, por ello la Gerencia de Desarrollo Humano debe de trabajar una directiva para salvaguardar las responsabilidades de todos, toda vez que es una donación que necesita la población.

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para manifestar que, el tema ha sido netamente burocrático, lo que no se puede permitir, debemos ser capaces de trabajar en la entidad, son diez meses para entregar esas prendas que ha donado el ministerio, no sabiendo su condición de almacenamiento, por lo que se debe hacer una visita presencial, teniendo en cuenta que en la OCI ha mencionado que en la Subgerencia de Defensa Civil menciona que el almacenamiento no es el adecuado, por ello se debe exhortar a los funcionarios a trabajar de manera eficiente para beneficio de la población del distrito.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el señor Presidente, dispuso a votación siendo aprobado por mayoría, con el voto el contra del Regidor César Eduardo Cobián Reategui, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 42

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales, y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aceptación de la donación de 37,458 bienes (prendas de vestir), valorizado en S/ 281,979.29 Soles, incluido los impuestos de Ley, por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.



2. Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Alcalde invita a la Licenciada Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, seguidamente la funcionaria inicia su exposición, mencionando que como antecedente que la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remite a la entidad el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Asistencia Mujer de nuestro distrito.



Posteriormente, hay una modificación del artículo 1, por el Decreto Supremo N° 003-2025-MIMP de fecha 30 de abril de 2025, se modifica el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, a efectos de modificar su denominación a Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – WARMI ÑAN; con fecha 12 de mayo del presente año, nos comunican de la actualización de la propuesta de Convenio; es necesario precisar que desde el 14 de abril del 2023, la entidad tenía un Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año pasado.

El Convenio se ampara en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el que precisa, que nadie puede ser víctima de violencia física, psíquica, moral, ni sometido a torturas o tratos inhumanos; además en el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, establece en su artículo sesenta que los gobiernos regionales y locales están facultados para sensibilizar y prevenir y atender toda forma de violencia.

Asimismo señala que, el Programa WARMI ÑAN, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por finalidad contribuir en la erradicación de la violencia contra la mujer y poblaciones vulnerables, con el objeto de priorizar servicios especializados en materia de prevención de violencia, para la atención y protección de las víctimas; es necesario precisar que entre enero a diciembre del 2023 el Centro de Emergencia Mujer atendió 475 casos, siendo la violencia psicológica la que más prevalece, en el 2024 se atendieron 392 casos, continuando prevaleciendo la violencia psicológica, en el primer trimestre del año 2025 se han atendido 205 casos entre los dos Centros de Emergencia Mujer de Ventanilla y Pachacútec.

El objeto de la propuesta de Convenio es la de poder desarrollar acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer de Ventanilla, de esa manera poder garantizar, facilitar el acceso a una atención ágil, gratuita, oportuna, eficaz. Las obligaciones de la entidad es la de brindar la infraestructura necesaria de seis ambientes privados, un servicio higiénico, ubicado en la Casa de la Mujer, brindar el servicio de vigilancia y limpieza y cubrir los gastos de los servicios de luz y agua; Las obligaciones del programa WARMI ÑAN será de conducir, supervisar y monitorear a su personal, apoyar la difusión del servicio, capacitar a las autoridades, a los agentes comunitarios, proporcionar los bienes muebles necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como el pago de las retribuciones económicas de sus profesionales; asimismo, se propone como vigencia del presente Convenio hasta el 31 de diciembre del 2025 y se prorrogará automáticamente por un año hasta diciembre del año 2026.





Por ello, como municipalidad debemos asumir el compromiso de contribuir a la reducción de la violencia contra la mujer en nuestro distrito y de esta manera permitir la continuidad de acciones de cooperación entre el Centro de Emergencia Mujer y la Municipalidad distrital de Ventanilla.

Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor César Eduardo Cobián Reategui pide el uso de la palabra para manifestar que, entiende que ha existido un Convenio de Cooperación donde la Municipalidad distrital de Ventanilla cede un espacio físico de la Casa de la Mujer al ahora Programa WARMI ÑAN, antes Aurora, quisiera que se explique porque ese Convenio perdió vigencia al 31 de diciembre de 2024 y recién el 25 de julio del 2025 se está viendo; asimismo es adecuado resaltar la labor para crear una Ventanilla sin índices de violencia, ello me trae a colación que en abril del año 2023 presentó un proyecto de Ordenanza para promover un trato igualitario en el distrito de Ventanilla, con el objeto de promover el trato igualitario, el respeto a la dignidad de las personas, así como prevenir, prohibir y sancionar todo acto, manifestación o forma de discriminación y violencia, que hasta la fecha no se ha visto; ahora queremos seguir erradicando la violencia, pero cuando los Regidores presentamos proyectos de marco normativo distrital para coadyuvar al cese de la violencia en el distrito, no se ha dado respuesta.



El señor Alcalde manifiesta que el Secretario General va a tomar nota de la propuesta de Ordenanza que indica que usted ha presentado.

Seguidamente cede el uso de la palabra a la funcionaria expositora, quien manifiesta en cuanto a la no renovación del anterior Convenio que, el Programa WARMI ÑAN debía de notificar a la entidad de la necesidad de contar con el servicio, sin embargo pese a las coordinaciones, la comunicación no se realizó dentro de la fecha esperada, se ha coordinado con el área pertinente del Programa porque existe la necesidad y además el señor Alcalde preside la Instancia de Concertación de Lucha contra la violencia y en estas instancias sea solicitado en el Centro de Emergencia Mujer debe de continuar con el servicio.

La Regidora Santa Bárbara Teófana Solis Huaraca pide el uso de la palabra para manifestar que, el tema de violencia se da por diversos factores, de modo que también se tiene que considerar esos factores, dentro de la entidad para poder erradicar esa violencia existen diversos programas, como la Ordenanza Municipal para evitar el castigo físico y psicológico y también se solicitó un programa dirigido a padres para evitar esos tipos de castigos y se dé una crianza positiva y así diversos factores que se tiene que tener en consideración para erradicar la violencia.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, la iniciativa de formar la Instancia a la cual pertenece, en el día a día viene saliendo diferentes casos no solo en Ventanilla, sino en todo el país, la Gerencia de Desarrollo Humano está preocupada de como prevenir y en las reuniones se ven tantos casos que no salen a la luz y en esta oportunidad es importante seguir con el Convenio, porque se presta el servicio y apoyo a la población que sufre violencia, existen muchos temas sociales que se canalizan a través de las Gerencia de Desarrollo Humano y por medio del Concejo Municipal.

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para manifestar que, felicita por este tipo de Convenios que ayudan a proteger a las personas vulnerables del distrito, debido a la violencia que nos aborda, aprovecha la presencia de los funcionarios comprometidos para que presenten una propuesta al Concejo Municipal para conseguir unas casas de refugios para las mujeres maltratadas y para los niños violentados, porque hay casos de mujeres maltratadas y no se tiene dónde tenerlas, dónde brindarles la seguridad o la asistencia médica y seríamos los primeros en la Provincia Constitucional del Callao en obtenerlas.

Seguidamente el Señor Alcalde manifiesta que la violencia, según los últimos índices ha aumentado por ello queremos que el horario de atención sea las veinticuatro horas, se tiene que ver la forma de salvaguardar la integridad física de las personas mediante un centro de refugio.





En las últimas reuniones en la Instancia de Concertación de lucha contra la violencia, se abordó el tema de un hogar de refugio, existe uno en el Callao, donde se está coordinando para realizar el traslado de la población que así lo requiera, se sabe que el presupuesto del programa se actualiza de manera anual, por lo que se proyecta solicitarlo para que sea considerado en el presupuesto del siguiente año.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el señor Presidente, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 43

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la autorización al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – WARMI ÑAN del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Finalmente, el señor Presidente, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 10:00 a.m., dándose por finalizada la Sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL